



NÚMERO DE CONTACTO DE EMERGENCIA DEL PROPIETARIO: _____

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIVISIÓN DE VIVIENDA: 1-833-924-1147, MHPOP@state.co.us

DERECHOS DEL PROPIETARIO Y DEL RESIDENTE

Este aviso resume los derechos y responsabilidades de los propietarios y residentes de parques de casas móviles en virtud de la **Ley de Parques de Casas Móviles** (C.R.S. §§ 38-12-200.1 a -222, **Programa de Cumplimiento y Resolución de Disputas** (C.R.S. §§ 38-12-1101 a -1110), y reglas relacionadas (8 CCR 1302-15). Puede obtener más información comunicándose con el Programa de Supervisión de Parques de Casas Móviles de la División de Vivienda (“MHPOP”).

Los propietarios deben publicar y mantener todas las páginas de este aviso en un **lugar claramente visible y accesible en todas las áreas comunes**; dar una copia a los propietarios de viviendas anualmente, con nuevos contratos de arrendamiento y después de cambios en la propiedad del parque; y proporcione este aviso en un formato accesible para los propietarios de viviendas con discapacidades que lo soliciten.

TODOS LOS RESIDENTES TIENEN DERECHO A:

1. **Instalaciones del parque** que sean seguras, limpias y accesibles para personas con discapacidades.
2. Solo un **aumento de alquiler** cada 12 meses, y **solo si** el propietario cumple con MHPOP y los planes de remediación de la calidad del agua emitidos a partir del 1 de julio de 2024. En el caso de los contratos de arrendamiento de mes a mes, los propietarios deben notificar por escrito con al menos 60 días de antelación cualquier aumento de alquiler.
3. Un cargo máximo por alquiler atrasado de \$50 o 5% del alquiler atrasado, lo que sea mayor. Los propietarios de viviendas tienen 10 días y los inquilinos tienen 7 días para hacer un pago de alquiler atrasado antes de que el arrendador pueda cobrar un cargo por pago atrasado.
4. Aviso de más de 48 horas si el servicio de agua se interrumpirá durante más de 2 horas por mantenimiento planificado y aviso razonable de interrupciones del servicio de agua para emergencias. Si se produce una interrupción del servicio que dura más de 12 horas, el propietario debe proporcionar a los residentes una fuente alternativa de agua potable y baños portátiles.
5. Aviso de 24 horas de fugas en la línea de agua en el parque (si la gerencia se entera de la fuga). La administración no cobrará a los residentes por fugas en las líneas de agua del parque.
6. Protección contra **reglas irrazonables del parque** y aplicación de reglas irrazonables o discriminatorias.
7. Aviso de más de 48 horas antes de que la administración ingrese a su lote (incluida la fecha y la hora aproximada de entrada), excepto en casos de emergencia o cuando la administración publique los avisos legalmente requeridos.
8. Protección contra represalias por parte del propietario cuando ejerce sus derechos legales, incluida la presentación de una queja ante la División. Un arrendador puede recibir una multa de hasta \$10,000 por tomar represalias contra un residente.
9. Solicitar una reunión con el arrendador. Si se solicita, el arrendador debe programar, anunciar y asistir a una reunión gratuita, pública y accesible para los residentes dentro de los 30 días (hasta dos veces al año).

LOS PROPIETARIOS TAMBIÉN TIENEN DERECHO A:

1. Un contrato de **arrendamiento** por escrito que incluye todos los cargos y tarifas. Los propietarios de viviendas pueden, pero **nunca están obligados a firmar** un nuevo contrato de arrendamiento después de que finaliza el plazo inicial del contrato de arrendamiento. El plazo de arrendamiento predeterminado es de mes a mes, pero puede pedirle al arrendador por escrito un plazo de arrendamiento de un año o más.
2. Un depósito de **seguridad máximo** de un mes de alquiler, incluido cualquier depósito por mascota.
3. Aviso por escrito con más de 60 días de cualquier aumento de alquiler o cambios en las normas y reglamentos del parque.
4. Reúnase con otros propietarios de viviendas en áreas comunes del parque para discutir asuntos relacionados con el parque (si están debidamente reservados) y para iniciar una asociación de propietarios.